CLAUSULADO DE PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2024-0789

PARTES:	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**
	MICHE PRODUCCIONES LTDA NIT 802.010.651-7 RL: Casallas Gómez María del Socorro C.C 32.775.786
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPIPATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL Y LAS COMUNAS NORTE Y SUR ORIENTAL DE FUSAGASUGA.**
VALOR:	**TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($320.092.899).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO.**
PRORROGA No. 01	**NOVENTA (90) DÍAS**
PRORROGA No. 02	**NOVENTA (90) DÍAS**
PRORROGA No. 03	**QUINCE (15) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓ N	**15/07/2025**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO y por la otra **MICHE PRODUCCIONES LTDA** identificado con Nit. **802.010.651-7**, con representante legal **Casallas Gómez María del Socorro** identificada con la cedula de ciudadanía número **32.775.786**, quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 03 al contrato de compraventa No. 2024- 0789, previas las siguientes consideraciones: **1)** El 18 de diciembre de 2024 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA 2024-0789 con MICHE PRODUCCIONES LTDA identificada con el Nit No. **802.010.651-7**, la cual se encuentra Representada Legalmente por **Casallas Gómez María del Socorro** identificada con cedula de ciudadanía No. **32.775.786**, el cual tuvo como fecha de inicio el 23 de diciembre de 2024 y se encuentra actualmente en ejecución. **2).** El Contrato de compraventa No. 2024-0789 tiene como plazo de ejecución inicial QUINCE (15) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir del acta de inicio. Este plazo fue modificado mediante el Acta No. 02, aumentando su plazo de ejecución en 90 días. Con acta 03, se realizó una prórroga por 90 días más, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de junio de 2025. **3).** De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista el día 21 de junio de 2025, se exponen las razones que fundamentan la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato. En dicho documento, el contratista detalla las circunstancias técnicas, administrativas y operativas que han afectado el normal desarrollo de las actividades contractuales, justificando así la necesidad de ampliar el término inicialmente estipulado, con el fin de garantizar la correcta finalización de las entregas conforme a las condiciones pactadas. 4**)** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar y modificar el contrato de compraventa en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** PRORROGAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA 2024-0789, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FOMENTO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPIPATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL Y LAS COMUNAS NORTE Y SUR ORIENTAL DE FUSAGASUGA; conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA:** PRORROGUESE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA: Prorrogar el Plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 2024-0789, en un término de QUINCE (15) DIAS, tiempo que se adiciona al contrato inicial, quedando un plazo total de ejecución de 203 días. **CLAUSULA CUARTA**: VALIDEZ DEL CONTRATO DE OBRA PRINCIPAL: Todas las demás cláusulas y condiciones al contrato de compraventa No. 2024-0789, a que se ha hecho

referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Prorroga No. 03. **CLAUSULA QUINTA**: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Prorroga No. 03 y Modificación No. 03, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II.

Elaboró: Urley Camilo Beltran / Profesional Universitario Dir. Contratación